



Gaceta del Congreso 193 de 2009

**Pliego de Modificaciones al Proyecto de Ley Número 242 de
2009 Senado 138 de 2008 Cámara**

*por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se
somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma
Constitucional.*

El Congreso de Colombia

Decreta:

Artículo 1º. Convocatoria. Convócase al pueblo colombiano para que en desarrollo de lo previsto por los artículos 374 y 378 de la Constitución Política, mediante Referendo Constitucional decida si aprueba el siguiente:

Proyecto de Acto Legislativo

El Pueblo de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El inciso 1º del artículo 197 de la Constitución Política quedará así:

Quien haya sido elegido a la Presidencia de la República por dos períodos constitucionales, podrá ser elegido para otro período.

Aprueba usted el anterior inciso.

Sí: ()

No: ()

Voto en blanco: ()



Artículo 2º. La presente ley regirá a partir de la fecha de su promulgación.

Eduardo Enríquez Maya Armando Benedetti, Villaneda,
Coordinadores; Elsa Gladys Cifuentes, Samuel Arrieta Buelvas
Jorge Bisval Martelo, José Darío Salazar. Ponentes.